



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-341-15-9

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-341-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA solicita la revalidación del Certificado de Producto Médico N° PM-594-426 inscripto en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que la firma desiste del trámite a fojas 81.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– CANCELASE el Certificado de Producto Médico N° PM-594-426 inscripto en el RPPTM, propiedad de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA., de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, inciso b) y c) de la Ley N° 16.463, cuyo original debe presentarse ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-341-15-9